



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA SUB AUDITORÍA A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN

OFICIO NÚM: ASE/OAS/SAF/DACF/1615/2016

ASUNTO: Se le da a conocer el informe de Auditoría como resultado de la Auditoría Núm. ASE/OAS/SAF/DACF/0243/2016

Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, a 12 de agosto de 2016.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUAREZ,
DISTRITO DEL CENTRO OAXACA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso c) penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 párrafo tercero, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracción XXII, 65 Bis y 113 fracción II antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 23B de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción XVIII, 3, 4, 31 fracción XXIV, 65 fracciones VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6 fracciones I y X, 16 fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por el presente, se le hace entrega del Informe de Auditoría consistente en treinta (30) fojas útiles por el anverso y reverso, que contiene ochenta y dos (82) resultados, treinta y tres (33) Con Observaciones y Acciones y cuarenta y nueve (49) Sin Observaciones, así como veintiún (21) anexos consistentes de cuarenta y siete (47) fojas útiles por el anverso, el cual se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertaren, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar; como resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal, ejercicio fiscal 2015, de la que fue objeto el **Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca**, al amparo de la orden de auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/0243/2016 de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, misma que fue notificada el día primero de marzo de dos mil dieciséis, según acta de inicio elaborada para tal efecto con esa fecha.

Asimismo, se les comunica que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, cuentan con un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente informe de auditoría, para que presenten ante esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, sita en Boulevard Eduardo Vasconcelos número 617, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, toda aquella información y documentación comprobatoria y justificativa tendiente a solventar las observaciones formuladas.

No omito manifestarles, que en caso de no presentar documentación o argumentos que solventen las observaciones dentro del plazo señalado, o bien, los presentados no sean suficientes a juicio de esta auditoría, para solventar las observaciones, se procederá a iniciar el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades y las sanciones en los términos de la propia Ley de Fiscalización.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
SUB AUDITORÍA A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN**

OFICIO NÚM: ASE/OAS/SAF/DACF/1615/2016

ASUNTO: Se le da a conocer el informe de Auditoría como resultado de la Auditoría Núm. ASE/OAS/SAF/DACF/0243/2016

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**L. E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

Con copia para:

DIP. Gustavo Díaz Sánchez.-Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.- Para su conocimiento.
C.P. Ramón Ernesto Icazbalceta Carrete.-Subauditor Superior del Estado a Cargo de la Fiscalización.- Mismo fin.

Expediente.

REIC/SDB/ngv

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"